

7.1.3.2.3 División de Vinculación Institucional en Materia de Derechos Humanos

1. Realizar las acciones necesarias para la construcción de espacios de colaboración con los organismos de derechos humanos en cumplimiento de las funciones, planes, programas, estrategias, proyectos y políticas institucionales.
2. Elaborar y establecer estrategias que contribuyan a reducir el número de quejas, en coordinación y/o colaboración con organismos de derechos humanos.
3. Impulsar y acompañar el desarrollo de espacios de trabajo conjunto entre el Instituto y los organismos de derechos humanos.
4. Desarrollar e implementar mecanismos de colaboración y comunicación permanente entre el Instituto y los organismos de derechos humanos, para el establecimiento de alianzas entre el Instituto y los organismos de derechos humanos, con el objetivo que contribuyan al desarrollo de proyectos y programas institucionales.
5. Dar seguimiento a las solicitudes, propuestas y planteamientos de los organismos de derechos humanos, a fin de otorgar atención y, en su caso, respuesta institucional, en conjunto con las áreas normativas correspondientes.
6. Elaborar informes y llevar el registro de las acciones, mecanismos de colaboración, seguimiento y atención a los organismos de derechos humanos, en la base de datos que se determine para tal efecto, con la finalidad de contar con elementos para la toma de decisiones y contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.
7. Ejecutar acciones de colaboración, alianzas y, monitoreo de la atención brindada a las solicitudes, propuestas y planteamientos de los organismos de derechos humanos.
8. Ejecutar acciones de coordinación y concertación con los organismos de derechos humanos para la promoción y defensa de los derechos humanos, que faciliten la incorporación del enfoque de derechos humanos en la operación del Instituto.
9. Promover, facilitar y dar seguimiento a los mecanismos de acuerdo y consenso que se generen entre los organismos de derechos humanos y el Instituto, para fortalecer la cultura y obligación de respeto a los derechos humanos.
10. Operar y dar seguimiento a las acciones emanadas de los acuerdos de colaboración con los distintos organismos de derechos humanos para garantizar su cumplimiento.

11. Elaborar la propuesta de estudios e investigaciones en el ámbito de su competencia, que se requieran para el ejercicio de las atribuciones conferidas y el logro de los objetivos institucionales.
12. Organizar y/o atender en el ámbito de su competencia las convocatorias de encuentros, conversatorios, eventos, cursos, talleres, pláticas, conferencias, diplomados, actividades culturales, foros, giras, mesas y reuniones de trabajo, entre otras, que expresamente determine la persona en el nivel jerárquico superior.
13. Elaborar e implementar el Programa de Trabajo de la División de Vinculación Institucional en Materia de Derechos Humanos, así como los planes y programas que le encomiende la persona en el nivel jerárquico superior, en el ámbito de sus atribuciones.
14. Representar a la Coordinación Técnica en las actividades, comités y comisiones que expresamente determine la persona en el nivel jerárquico superior.
15. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos, acuerdos del Consejo Técnico, así como aquellas que le encomiende la persona en el nivel jerárquico superior.